

La Paz, 31 de julio de 2018
TSE - UTF N° 241/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 189/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CHUQUISACA SOMOS TODOS" (CST) CHUQUISACA

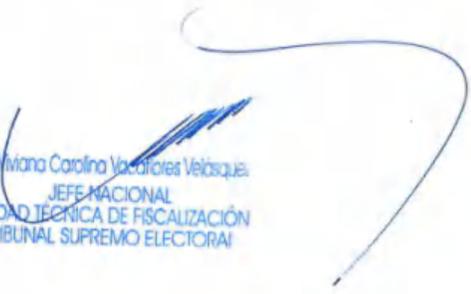
Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Chuquisaca Somos Todos" (CST) Chuquisaca.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Chuquisaca Somos Todos" (CST) Chuquisaca, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 189/2018 (original, en 12 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Valdivia Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 189/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
“CHUQUISACA SOMOS TODOS”
CHUQUISACA
(CST)**

La Paz, 31 de julio de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1-2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.1.1 Objetivos Específicos.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Representantes Legales y/o responsables económicos de la Agru- pación Ciudadana.....	4
Historial de la Fiscalización.....	4
II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2017.....	5
2.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6
2.2 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	7
A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	7
B. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y LIBRO MAYOR DE CUENTAS.....	7-9
III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9-10



INF.FIS.UTF. N° 189/2018

INFORME

A : Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 – RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “CHUQUISACA SOMOS TODOS” (CST) – CHUQUISACA**

FECHA: La Paz, 31 de julio de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” de 25 de junio de 1999 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE – UTF N° 049/2018, emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

La Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” es una organización política reconocida y registrada por la Corte Departamental Electoral Chuquisaca, actual Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca con Personalidad Jurídica, según Resolución RES N° 052/2009 de 26 de agosto de



2009, conforme el artículo 9º de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, de la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2017 de presentación del POA- Presupuesto que contiene la siguiente documentación:
 - Programación de Operaciones Gestión 2017 (fojas 11).
 - Presupuesto (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual de la gestión 2017, estos fueron presentados al Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca el 31 de enero de 2017 tal como consta en la Hoja de Ruta N° 00150, en consecuencia la Agrupación Ciudadana cumplió con lo dispuesto en el artículo 24º (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.



- Nota sin número de 02 de abril de 2017 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, adjuntando la siguiente documentación:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Cuadro de Depreciación y Actualización de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 5).
 - Rendición de Cuenta Documentada al 31 de diciembre de 2016 (fojas 6).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, éstos fueron entregados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 02 de abril de 2018 y remitidos posteriormente al Tribunal Supremo Electoral el 4 de abril de 2018 tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-2958/2018 *incumpliendo* con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, no obstante de este incumplimiento se procedió a efectuar la fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999.
- Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas N° 2771 de 7 de julio de 2004.
- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.



Representantes Legales y/o responsables económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Claudia Jimena Torres Chávez como Presidenta y a Sharon Díaz como Delegada Política de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2016, 2017 y 2018 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca.

- Informe Preliminar N° 003/2016 de 07 de enero de 2016 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2009 y 2010 y del Año No Electoral 2011 y 2012.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 003/2016 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2009 y 2010 y del Año No Electoral 2011 y 2012, N° 022/2016 de 03 de marzo de 2016.
- Informe Final de Fiscalización N° 024/2016 de 15 de marzo de 2016 de los Estados Financieros del Año Electoral 2009 y 2010 y del Año No Electoral 2011 y 2012.
- Informe de Fiscalización N° 069/2017 de 15 de mayo de 2017 de los Estados Financieros del Año No Electoral 2013 y Año Electoral 2014.
- Informe Preliminar N° 144/2017 de 01 de septiembre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 144/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015, N° 002/2018 de 09 de enero de 2018.
- Informe Final de Fiscalización N° 018/2018 de 06 de febrero de 2018 de los Estados Financieros del Año Electoral 2015.
- Informe Preliminar N° 144/2018 de 20 de junio de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta a las notas: sin número de 30 de enero de 2017 y nota sin número de 02 de abril de 2018 presentadas por la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, se establecen las siguientes observaciones:



2.1 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2017

La Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca en su Programación Operativa Anual para la gestión 2017, se ha trazado una serie de Objetivos Específicos y Actividades Operativas y de Funcionamiento con un presupuesto de Bs34,092,00; sin embargo no existe evidencia documental de la ejecución de las actividades programadas.

A manera de ejemplo citamos la descripción de los objetivos de gestión que debieron ejecutar los Comités Ejecutivos de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca:

1. Formación y capacitación de líderes hombres y mujeres en procesos electorales.
 - Jóvenes
2. Promover la participación de miembros y simpatizantes en los actos electorales convocados por el Órgano Electoral.
 - Líderes y líderesas
3. Realización de talleres de formación política dirigida a sectores de jóvenes profesionales hombres y mujeres.
 - Miembros y simpatizantes

Actividades que debieron realizar los Comités Ejecutivos:

- Reuniones vecinales con los Distritos Municipales.
- Talleres de formación de líderes con grupos de hombres y mujeres.
- Capacitación Política a los miembros del Comité Ejecutivo.
- Taller de Actualización de normas y reglamentos de organizaciones políticas con participación de miembros y simpatizantes.
- Taller de Capacitación Política a militantes y simpatizantes de la agrupación sobre los Derechos consagrados en la Constitución política del Estado.

El Programa Operativo Anual (POA-2017) elaborado por la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca es concordante con el artículo 24° (Programación de Operaciones Anual – POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; sin embargo, como se señaló anteriormente no es posible tener certeza de su realización ya que no existen registros debidamente documentados que los respalden.



2.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

La Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, reportó el gasto por Servicios Personales por Bs1,000.00, sin embargo no adjunta documentación de respaldo como ser: Contrato de Consultoría, Comprobantes contables y planilla de pago.

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalan lo siguiente:

Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): *“...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”*.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*.

Artículo 88° que señala: *“...Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios...”*.

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de registrar la información contable con la respectiva documentación de respaldo, ocasionando que el gasto ejecutado no se encuentre justificado adecuadamente; además de incumplir lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Se reitera al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, instruir al Responsable económico y al Contador, complementar los gastos observados con la documentación faltante con el fin de justificar adecuadamente el destino de los recursos desembolsados por la Agrupación Ciudadana.

2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, un saldo en el Activo de Bs1,440.65; de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE
	Bs.
Activo Corriente	
Disponibles	
Caja M/N	101.96
Activo No Corriente	
Activo Fijo	
Muebles y Enseres – Neto	1,337.65
Equipo de Computación – Neto	1.04
TOTAL ACTIVO	1,440.65

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs101.96 de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó mayores de la cuenta como respaldo de su registro; asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, y conocer al Responsable de la custodia del efectivo.

- Se reitera al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, instruir al Contador que previamente al registro de las operaciones valide el saldo a exponerse con la ejecución de un arqueo de los fondos existentes en Caja donde se identifique al Responsable de la custodia del efectivo.

B. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y LIBRO MAYOR DE CUENTAS

La Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, presentó Estados Financieros de la gestión 2017 sin adjuntar comprobantes contables y el libro mayor de cuentas, que muestren los registros que se van efectuando, de forma cronológica con el fin de llevar un control sobre los saldos



de las cuentas, estos documentos se constituyen en un soporte de contabilidad que evidencie la ejecución de las operaciones ejecutadas por la Agrupación Ciudadana.

La ausencia de dichos documentos, contraviene los artículos 65°, 68° y 72° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, los mismos que señalan:

Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios), señala que: “...*Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*”

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De Inventario y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos Fijos*
- *Fondos en Avance*
- *Deudores y Acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificados, con código contable y presupuestario...”

Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores): “...*Se registrarán los traslados de los registros del libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas...”*”

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones): “...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*”

Esta situación se produce por la poca importancia que le dan los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, a la utilización del registro contable auxiliar señalado.



- Se reitera al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, instruir al Contador que la información económica y financiera se encuentre respaldada por Comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, libro diario, libro mayor y documentos de soporte, permitiendo contar con información útil, oportuna y confiable, para la toma de decisiones, por parte de las autoridades de la Agrupación Ciudadana.

Cabe señalar que las observaciones establecidas en los puntos 2.2 y 2.3 del presente acápite fueron anteriormente reportadas en el Informe de Fiscalización a los Estados Financieros Gestión 2016, INF.FIS.UTF. N° 144/2018.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, de la gestión 2017, se presentan las siguientes conclusiones:

- C1.** Falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por Bs1,000.00 de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2 del presente informe.
- R1.** Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° (Plazo para la Presentación de Aclaraciones) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificaciones a las observaciones descritas en el punto C1 debiendo adjuntar la documentación original de respaldo y/o fotocopias legalizadas, en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C2.** La existencia de observaciones descritas en el numeral 2.2 puntos A y B, del presente informe.

- R2.** Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, instruir al Contador expresar por escrito su “**aceptación**” a las observaciones realizadas de los puntos **A y B**, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juan de la Cruz M. Zúñiga F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccaro Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL